



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PROCEDIMIENTO LIMITADO.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato lo constituye la **“Contratación del Mantenimiento del Sistema de la Red de Calidad del Aire – 2013. EXPEDIENTE PREPARADO EXCLUSIVAMENTE PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA”**, según las condiciones que se recogen en el Pliego de Bases Técnicas para el Procedimiento de Licitación de referencia **(024/2013)**.

2. NORMAS REGULADORAS

El contrato se regirá por la siguiente normativa:

a) En lo que se refiere a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimiento y forma de adjudicación por las disposiciones del presente Pliego, y en lo no previsto por éste, con carácter subsidiario, por las Instrucciones Internas de Contratación de EJE, S.A. y por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en lo sucesivo **TRLCSP**) en lo que se refiere a los poderes adjudicadores que no son Administraciones Públicas.

A tenor de lo dispuesto en el art. 20.2 **TRLCSP**, los contratos privados, SARA y no SARA, se regirán, en cuanto a su preparación (para contratos no SARA véase 137.2 **TRLCSP**) y adjudicación (para contratos no SARA véase 191 **TRLCSP**), en defecto de normas específicas, por la presente ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante.

El Título Preliminar (Disposiciones generales) y prácticamente todo el Libro I (Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos) así como el art. 117 **TRLCSP** (incluido en el Libro II) son de aplicación a los contratos privados NO SARA.

b) En lo que se refiere a los efectos y extinción del contrato:

- Por las disposiciones del Pliego de Bases Técnicas y por las Condiciones Generales de Contratación de EJE disponibles en la Web de Eje, S.A. www.eje.es

- Por las normas del Derecho Privado.

- Por las normas contenidas en el Título V del Libro I **TRLCSP** sobre modificación de los contratos. (véase art. 20.2 **TRLCSP**)

3. REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA Y FORMA DE ACREDITACIÓN

Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato y en la forma que se especifica más adelante, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en prohibición de contratar, acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional que en su caso se requiera, o se encuentren debidamente clasificadas, y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales solo las personas jurídicas, debiendo acreditar su solvencia y la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.



Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el art. 59 TRLCSP.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el art. 60 TRLCSP. Cuando en representación de alguna Sociedad, civil o mercantil, concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

No podrán, conforme a lo dispuesto en el art. 56 TRLCSP, concurrir a la licitación las empresas que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los servicios y actividades a prestar por el adjudicatario y que constituyen el objeto de este contrato de servicios deberán reunir las características técnicas establecidas en el pliego de condiciones técnicas.

5.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Se fija como precio máximo del contrato la cantidad de **28.925,00 euros Sin I.V.A.**

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

A) Solvencia mínima exigida

1.- No se exigen requisitos solvencia específica.

B) Disposiciones generales

1) El contrato se adjudicará por el procedimiento limitado en base a los diferentes criterios de adjudicación, los cuales en orden decreciente de importancia y con la ponderación que se les atribuye, los siguientes:

Característica Objeto de valoración	Puntos
Proposición Económica.	55
Planteamiento de la Solución, plan de proyecto, mejoras.	45

La fórmula de cálculo aplicado para evaluación de la proposición económica será:

$$\frac{\text{Total puntos proposición económica} \times \text{Precio oferta más ventajosa (la de menor precio)}}{\text{Precio de la oferta evaluada}}$$

En caso de que la oferta presentada no se ajuste a los valores de referencia del pliego por exceso se adjudicarán 0 (cero) puntos en este concepto, excluyéndose automáticamente esta oferta del resto del proceso selectivo.



Para la valoración del planteamiento de la solución, plan de proyecto y mejoras se valorarán los siguientes criterios:

- Entendimiento del proyecto (hasta 10 puntos)
- Niveles de calidad (hasta 10 puntos)
- Plan y equipo de trabajo (hasta 10 puntos)
- Plan de mejora (hasta 15 puntos)

No se valorará ningún elemento (experiencia en servicios similares, certificados de calidad, dimensión de la organización productiva del licitador, ...) que, pese a haber sido incluido en las ofertas por parte de los licitadores, se refiera a aspectos no vinculados directamente al objeto del presente contrato.

Entendimiento del proyecto (10)

En este apartado se analiza si la propuesta que realiza el proveedor se ajusta tanto en alcance como en profundidad a las necesidades marcadas en el pliego de bases técnicas.

En caso de que la oferta no se ajuste a las necesidades planteadas en el pliego de bases técnica, la puntuación será de cero, excluyéndose automáticamente esta oferta del resto del proceso selectivo.

Niveles de Calidad (10)

Se valorará el nivel de calidad a través de las metodologías utilizadas para su desarrollo:

- Aplicación de PROBAMET aplicado en las diferentes fases del proyecto. (5)
- Aseguramiento de la Calidad. Procedimiento. (5).

Plan y equipo de trabajo (10)

Se valorará la organización, planificación y estrategia de realización de los servicios así como la organización del equipo profesional presentado con el fin de obtener el estado de la prestación del servicio y aplicar las desviaciones correctoras necesarias.

Plan de mejora (15)

Este apartado valora cualquier mejora que se considere importante para un mejor desarrollo del proyecto:

- Novedades aportadas en la oferta por encima de las peticiones del Pliego (5).
- Implantación en varias fases de los diferentes módulos (3).
- Análisis funcional previo (2).
- Mejoras tanto funcionales como técnicas que el proveedor plantee en su oferta y que se consideren beneficiosas para los trabajos a contratar sin incremento de precio (5)

2) La tramitación del expediente será Ordinaria.



Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkartea
Sociedad Informática del Gobierno Vasco



- 3) El órgano de contratación será el Director General de EJIE, S.A.
- 4) El órgano de contratación para valorar las ofertas podrá solicitar los informes que considere oportunos.
- 5) Plazo de Ejecución: hasta el 31 de Diciembre de 2013.
- 6) Nº Procedimiento de licitación: 024/2013
- 7) Forma de Adjudicación: Procedimiento Limitado mediante la valoración de más de un criterio.

C) Presentación de proposiciones y documentación exigida

- 1) La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, del Pliego de Bases Técnicas y de las Condiciones Generales de Contratación de EJIE y del resto de los documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del suministro.
- 2) Los licitadores no podrán suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal de Empresas con otros si lo han hecho individualmente ni figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas en contravención de las mismas.

D) "Procedimiento de licitación electrónica":

Se ofertará utilizando la aplicación de Licitación Electrónica, deberán componer su oferta según la siguiente composición:

Sobre A: Vacío.

Sobre B: Proposición Económica.

Según Modelo Anexo I (Disponible en este pliego y en la aplicación de licitación electrónica)

A todos los efectos, se entenderá que la oferta presentada comprende no sólo el importe de los Servicios, sino también la totalidad de los impuestos, a excepción del I.V.A., gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, derechos, gastos repercutibles, costes de transporte, entrega y, en su caso instalación, seguros, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre la operación, hasta la entrega y recepción de los bienes o servicios, e incluso el beneficio industrial del contratista.

Sobre C: Oferta técnica.

- **Planteamiento del Proyecto.**
- **Equipo de trabajo.**
- **Bandeja de uso libre si procede.**



- d.1.** Quienes tengan interés en realizar la tramitación telemática deberán disponer del Certificado Electrónico reconocido, conforme a lo que se establece al efecto en aplicación de la Orden de 16 de agosto de 2004 de la Consejera de Hacienda y Administración Pública. Los certificados admitidos, así como sus características, se harán públicos en el Portal recogido en la cláusula siguiente.

Además del certificado previsto en el apartado anterior, las empresas interesadas que deseen licitar electrónicamente deberán estar dadas de alta y con certificación vigente en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La aceptación del procedimiento de licitación electrónica deberá ser expresa y supone, en cualquier caso su consentimiento para la utilización de los datos en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi a los únicos efectos de la comprobación de sus datos para las citadas licitaciones electrónicas.

- d.2.** Para la realización de los trámites se deberá acceder al portal común de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, euskadi.net, o bien accediendo directamente al contenido específico albergado en aquél, a través de la dirección www.contratacion.info.
- d.3.** La aplicación de Licitación Electrónica que utiliza el Gobierno Vasco se basa en tecnología J2EE y arquitectura técnica de 3 capas, que con un servidor de base de datos Oracle 8i, todos ellos bajo sistema operativo Unix Sun Solaris 2.8, versión 1, basada en protocolo LDAP y firma electrónica reconocida con certificado digital X509V3 (base 64) utilizado por la infraestructura de clave pública -PKI- de IZENPE S.A.
- d.4.** Todos los ordenadores personales que quieran conectarse al sistema deben tener un programa cliente de navegación Web con el software de reconocimiento de firma de IZENPE, S.A. configurado -I20H-
Para asegurar la inviolabilidad de las ofertas, se descarga y ejecuta un applet firmado, basado en la librería secreta all.dll que efectúa el fragmentado, cifrado y envío de las mismas, así como su posterior descifrado y recomposición.
- d.5.** La utilización de medios telemáticos en los trámites contemplados en la presente Orden garantizarán la identificación y el ejercicio de la competencia por el órgano que la ejerciese, así como la autenticidad, integridad y conservación de los documentos emitidos. En la tramitación telemática se utilizará la firma electrónica reconocida.
- d.6.** En el supuesto de que en la tramitación de los expedientes administrativos se reciban documentos, escritos o comunicaciones firmadas en formato electrónico, informático o telemático y, a la vez, en soporte papel, sólo se tendrá en cuenta la versión electrónica, informática o telemática de los mismos.
- d.7.** La tramitación telemática permitirá la consulta telemática de los trámites realizados. Esta consulta se realizará en la página web: www.contratacion.info
- d.8.** El procedimiento de licitación electrónica garantiza que las ofertas enviadas por los/las licitadores/as serán emitidas y registradas de forma que sea imposible conocer su contenido salvo en el momento y por los/las funcionarios/as y autoridades legalmente autorizadas para ello.

A tal efecto, el sistema informático empleado garantiza que las ofertas son remitidas a la unidad que tramita el expediente cifradas y fragmentadas. El cifrado de las ofertas se realizará contra las claves públicas de quienes componen la mesa de contratación.

Las citadas claves se publicarán en el anuncio de licitación o invitación a licitar en el expediente concreto de que se trate. Para su recomposición y descifrado será necesaria la participación en el acto de apertura, del quórum legalmente necesario de miembros de la mesa con sus correspondientes certificados de firma electrónica reconocida.

- d.9.** Sólo se garantiza la lectura y tramitación de los documentos informáticos almacenados con las siguientes extensiones: .doc, .xls, .ppt, .pdf, .rtf, .sxw, .abw, .jpg, .bmp, .tiff, .zip, y .7z. Con el objetivo de minimizar en lo posible la incidencia que la presencia de virus pueda tener en la operatividad de las ofertas enviadas, se recomienda el envío de las mismas en los formatos .pdf, .rtf, .sxw, .jpg y .tiff.
- d.10.** Las ofertas se enviarán libres de virus que dificulten o imposibiliten su lectura, y es responsabilidad de quien licita velar por que esto sea así. En cualquier caso, la mera presencia de virus en la oferta no determinarán, por si misma, la exclusión de la misma, siempre que se pueda tener acceso a su contenido.
- d.11.** Aún habiéndose anunciado la posibilidad de participar telemáticamente en una licitación, la mesa de contratación, y en su defecto el órgano de contratación, podrán dejar temporalmente sin efecto la posibilidad de presentar ofertas telemáticas cuando no fuere posible la licitación por esta vía por problemas de tipo técnico. En este caso, en la medida de lo técnicamente posible, se advertirá expresamente de la situación a través de un mensaje en la página web de licitación electrónica.

E) Notas aclaratorias sobre la presentación de la documentación.

- 1) En cuanto a la documentación a presentar en el sobre "A" por las empresas no españolas de Estados Miembros de la Comunidad Económica Europea, al igual que por las demás empresas extranjeras, se estará a lo dispuesto en el Anexo II de este Pliego.
- 2) Producida la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para recurrir sin que se hayan interpuesto, recursos, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.
- 3) EJIE, S.A. podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres A, B y C, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida, en su caso, y debiendo indemnizar, además, a EJIE, S.A. los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.



7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

A) Obligaciones previas a la formalización del contrato

Acusado recibo de la notificación de adjudicación, el contratista, dentro del plazo de diez (10) días naturales, deberá aportar el documento que acredite encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

B) Formalización del contrato

El contrato se formalizará por escrito en el plazo de quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado por EJIE, S.A. será causa de resolución. En tal supuesto procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.



ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./DÑA., con domicilio en....., calley provisto de D.N.I., en nombre propio o en representación de la empresacon domicilio en, calleC.P.Tfno. y C.I.F.....

DECLARO

I. Que he quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato de asistencia/servicio que tiene por objeto.....

II. Que igualmente conozco el Pliego de Bases Técnicas, las Condiciones Generales y la demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

Que, en relación con el suministro de la presente oferta, propongo su realización por el siguiente importe:

€ SIN IVA.

Desglose:

Categoría y/o Perfil	Precio Unitario Euros / Hora	Horas Dedicadas	Importe Neto	Importe IVA Incluido
TOTAL	Precio/Medio	Total Horas	Total Neto	Tota con IVA

(debe expresarse en letra), en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, derechos, gastos repercutibles, costes de transporte, entrega y, en su caso instalación, seguros, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre la operación hasta la entrega y recepción de los bienes y el beneficio industrial del contratista y todo tipo de impuestos a excepción del I.V.A, del que se especificará el tipo (%) e importe total.

En _____, a _____ de _____ de 2013

Fdo.:

D.N.I.:



ANEXO II

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán aportar en el sobre "A" la documentación siguiente:

1. Las empresas deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un Registro profesional.
2. En el caso de que el licitador no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo, traducido de forma oficial al castellano o al euskera.
3. Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
4. Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido oficialmente al castellano o al euskera por el que se acredite que la empresa está en regla con sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social, según las disposiciones legales del Estado del poder adjudicador.
5. Aquellas empresas extranjeras de Estados no miembros de la Comunidad Europea, además de los requisitos expuestos en los apartados anteriores deberán acreditar la capacidad de obrar, mediante informe expedido por la Misión diplomática permanente u oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, salvo que se trate de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en cuyo caso se acreditara su capacidad de obrar conforme se previene con el punto 1º del presente anexo.